

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4638	MIERCOLES, 17 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual, Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	
Dr. RICARDO J. DURAND	
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA	
Sr. JORGE ARANDA	
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
Sr. FLORENTIN TORRES	
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	
Dr. WALDER YANEZ	

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9131 del 8 3 54	— Acuerda pensiones a las Srtas. María Estanislada y Elena López Echénique.	827
" " " " 9132 " "	— Aprueba cómputos y planos presentados por A. G. A. S. por colocación de cañerías en Villa San Bernardo.	828
" " " " 9133 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	828
" " " " 9134 " "	— Adjudica una parcela rural a la Sra. Ana Rivero de Hurtado.	828
" " " " 9135 " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración interpuesto por Fortunato Jorge.	828
" " " " 9136 " "	— Aprueba certificado final obra Ampliación canal dique en Cnel. Moldes.	828 al 829
" " " " 9137 " "	— Aprueba certificado obra Tanque elevado y red distribuidora Villa Belgrano.	829
" " " " 9138 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	829
" " " " 9139 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	829 al 830
" " " " 9140 " "	— Dispone expropiación de inmuebles.	830
" " " " 9141 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	830
" " " " 9142 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	830 al 831
M. de Gob. Nº 9143 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 8487 54.	831
" " " " 9144 " "	— Rectifica el decreto Nº 8936 54.	831
" " " " 9145 " "	— Liquidación fondos a Jefatura de Policía.	831
M. de Econ. Nº 9146 " "	— Aprueba certificados obra Tanque elevado y red distribuidora Villa de Charitas Capital.	831
M. de Gob. Nº 9147 del 9 3 54	— Acepta renunciaciones de personal de Policía.	831 al 832
" " " " 9148 " "	— Da por terminadas las funciones de personal de Policía.	832
" " " " 9149 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Escuelas de Manualidades.	832
" " " " 9150 " "	— Liquidación fondos a Ad. de O. S. de la Nación.	832
M. de Econ. Nº 9151 " "	— Desestima recurso interpuesto por el Colegio de Escribanos de Salta.	832
" " " " 9152 " "	— Aprueba rendición de cuentas rubro otros gastos del servicio de Asistencia Médica.	832 al 833
" " " " 9153 " "	— Reconoce servicios de personal de Direc. de Viviendas.	833
" " " " 9154 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	833
" " " " 9155 " "	— Designa Receptor de Rentas y Recaudador en La Viña.	833
" " " " 9156 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	833
M. de Gob. Nº 9157 " "	— Pone en posesión de la Cartera de A. Social al titular de la misma.	833
M. de Econ. Nº 9158 del 11 3 54	— Acuerda jubilación al señor Juan Pablo Ibarra.	833 al 834
" " " " 9159 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	834
" " " " 9160 " "	— Acuerda jubilación al señor Ramón Meneses.	834

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10542 — Expte. Nº 2240 C— de José F. Compilongo.	834 al 835
Nº 10541 — Expte. Nº 1943 CH— de Nicacio Choqué y otro.	835
Nº 10529 — Expte. 1881 V— de Francisco Valdez Torres.	835
Nº 10504 — Exp. Nº 2034—G— de Carlos Guirado y otro.	835 al 836
Nº 10503 — Exp. Nº 2055—G— de Carlos Guirado y otro.	836
Nº 10502 — Ep. Nº 2053—G— de Carlos Guirado y otro.	836
Nº 10501 — Exp. Nº 2057—G— de Carlos Guirado y otro.	836
Nº 10500 — Exp. Nº 2056—G— de Carlos Guirado y otro.	836
Nº 10499 — Exp. Nº 2052—G— de Carlos Guirado y otro.	837
Nº 10477 — Expte. Nº 1993 B— de Jorge Sandino Borelli.	837

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10527 — Expte. s/p. Victor González.	837
Nº 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra.	837
Nº 10525 — Expte. s/p. Blas Boils.	837
Nº 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual.	837
Nº 10523 — Expte. s/p. Juan Brito.	837
Nº 10512 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ullvarri.	837
Nº 10511 — s/p. Santos Ibañez.	837
Nº 10510 — s/p. Marcelino de Vega.	838
Nº 10509 — s/p. Rafael Emilio Solano.	838
Nº 10508 — s/p. Ramona Maidana de González.	838

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10494 — M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.).	838
Nº 10490 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos.	838

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10556 — De Romeo o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	838
Nº 10554 — De Antonio Dibb.	838
Nº 10550 — De Carolina Saborido de Reymundín.	838
Nº 10521 — De Nicolás Jorge.	838
Nº 10515 — De Francisco Sanchez.	838
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófoli de Santillán.	838
Nº 10495 — De Emilio Aquino.	838
Nº 10471 — De Andrés Larnes y María L. Bicsutti de Barnes.	838
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mena.	838
Nº 10465 — De Claudio Cruz.	838
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce.	838
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Carl.	838
Nº 10411 de Juan Patta.	838
Nº 10409 de Luis Barco.	838
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	838
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saizquita ó Zaiquita.	839
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	839
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	839
Nº 10389 — De don José Gazan Aybar.	839

POSESION TREINTANAL

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcaya.	839
Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gujérrez de Elizondo.	839

REMATES JUDICIALES:

Nº 10553 — Por Armando G. Orce.	839
Nº 10546 — Por Francisco Pineda.	839
Nº 10545 — Por José Alberto Cornejo.	839
Nº 10534 — Por Francisco Pineda.	839
Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos.	839
Nº 10522 — Por Luis Alberto Dávalos.	839 al 840
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón.	840
Nº 10516 — Por Martín Leguizamón.	840
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.	840
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo.	840
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi.	840

Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo	840
Nº 10454 — Por Martín Leguizamón	840
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón	840
Nº 10452 — Por Martín Leguizamón	841

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10533 — Juicio Francisco Moschetti y Cía. vs. Normando Zúñiga	841
--	-----

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz	841
--	-----

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10548 — De una fábrica de azulejos	841
Nº 10528 — Tienda y almacén San Roque en Quebracho Dpto de Anta	841

COMERCIALES

Nº 10539 — liquidación de negocio del Sr. Ramón García en calle España Nº 670	841
Nº 10531 — Queda sin efecto la venta del Estab. BENDICION	841

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10549 — De la razón social Samuel Berazán é Hijo	841
Nº 10544 — De la razón social José Antonio Plaza y Cía	841

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10552 — De la S. R. Ltda. E. S. U. R.	841
---	-----

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10555 — De la razón social COINCO S. R. L	841 al 843
--	------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10547 — Del Centro Juventud Antoniana	843
Nº 10540 — Del Club Sportivo EL CARRIL	843

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

843

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

843

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

843

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

843

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9131—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 689/L/54.—

VISTO este expediente en el que las señoritas María Estanislada y Elena López Echenique solicitan incorporación al beneficio de pensión que fuera acordado a su extinta madre doña Elena Echenique de López Gastiburu, en sus carácter de hijas solteras legítimas del afiliado, fallecido don Casimiro López Gastiburu, de conformidad a las disposiciones de los artículos 55 y 57 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 6288 —J— (acta Nº 131), de fecha 24 de febrero ppdo, hace lugar a lo solicitado, en razón de encontrarse las recurrentes comprendidas en las dis-

posiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 vta. de estas actuaciones y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la resolución Nº 6288 —J— (acta Nº 131), de fecha 24 de febrero ppdo, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Acordar a las señoritas MARÍA ESTANISLADA LOPEZ ECHENIQUE, Mat. Ind. Nº 9.488.022 y ELENA LOPEZ ECHE- NIQUE Mat. Ind. Nº 9.463.906, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones de los artículos 55 y 57 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 en sus carácter de hijas solteras legítimas del afiliado, fallecido don Casimiro López Gastiburu, con un haber básico mensual de \$ 142.50 % (CIENTO

CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la madre peticionantes, señora Elena Echenique de López Gastiburu, anterior beneficiaria de dicha pensión, con más los aumentos fijados por ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

“Art. 2º — Previo a la liquidación del beneficio a acordarse en el artículo 1º a las peticionantes las mismas deberán acreditar su estado civil para cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Ley 774 reformada por Ley 1341.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9132—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 311[A]54.—

VISTO este expediente por el que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 834 de fecha 29 de diciembre ppdo., eleva a aprobación los planos, cómputos méritos y presupuestos confeccionados por esa Repartición, para la ejecución de los trabajos de colocación de cañerías para provisión de aguas corrientes en la Villa San Bernardo de esta ciudad; atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los planos, cómputos méritos y presupuestos confeccionados por el Departamento de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, que en conjunto ascienden a la suma de \$ 508.727 % (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MNACIONAL), más las sumas de \$ 8.015 % (OCHO MIL QUINCE PESOS MNACIONAL) y \$ 15.142.20 % (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 20/100 MNACIONAL), en concepto del 5% de imprevistos, lo que hace un total de \$ 531.884.20 % (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 MNACIONAL), discriminados en

la siguiente forma:

Presupuesto según plano metría	\$ 317.936.20
Presupuesto de provisión de cañerías de impulsión y distri- bución	\$ 168.315.—
Presupuesto de mano de obra	\$ 45.583.—
T O T A L	\$ 531.884.20

para los trabajos de colocación de cañerías para provisión de aguas corrientes en la Villa San Bernardo de esta ciudad.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscrito con fecha 25 de junio del corriente ejercicio, entre el Contratista MANLIO C. BRUZZO Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cu-

yo texto corre agregado al expediente respectivo y que asciende aproximadamente a la suma de \$ 40.000. % (CUARENTA MIL PESOS MNACIONAL) para que tenga a su cargo la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado al Anexo J— Inciso II— PLAN DE OBRAS Principal 5— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9133—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 314—V—54.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación el proyecto para la construcción de defensas de rama y piedra en Seccantás y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 832, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 29 de diciembre de 1953, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Autorizar una partida hasta de \$ 65.000 % (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MNACIONAL), para la construcción de defensas de rama y piedra de dos metros de ancho por uno y medio de altura reforzada con plantación de sauco, distribuídas en nueve defensas cuyas longitudes, ubicación e inclinación se consigna en el croquis respectivo, y cuatro pies de gallo de cuatro metros de longitud cada uno, ubicados en la forma señalada en el croquis que corre agregado a estas actuaciones, las que serán efectuadas para defender a los predios de “La Bolsa”, “Monte de Nieva”, “El Monje” de Seccantás, Departamento de Molinos, de “Pichanai” y “La Cruz”, del distrito de las aguas que bajan de la Quebrada de “Carrizal”, en época de crecientes y conforme se ha constatado oportunamente mediante la inspección destacada al lugar.

Art. 2º — Autorizar la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo que antecede, por vía administrativa, a cuyo efecto se gira el expediente respectivo al Dpto. de Ingeniería a fin de que se aboque a su iniciación de inmediato”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado al Anexo J— Inciso II— PLAN DE OBRAS Principal 6— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9134—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 643—H—54.—

VISTO la solicitud presentada por la señora Ana Rivero de Hurtado, en el sentido de que le sea adjudicada la parcela 31, ubicada en la zona rural de la Villa “Presidente Perón” departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada se encuentra establecida con su vivienda en una parcela que fuera adjudicada a una tercera persona, e n el momento efectuado oportunamente de los terre-

nos, puede contemplarse lo solicitado, disponiendo la adjudicación directa y encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley 1551; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la señora ANA RIVERO DE HURTADO, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 4240 del 17/3/53, la parcela rural Nº 31, ubicada en la Villa Presidente Perón (departamento de San Martín), catastro Nº 5664, con una superficie de 2 Ha. 5.307.50 metros cuadrados al precio de \$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS MN.),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9135—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 2517—J—953.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Fortunato Jorge al decreto Nº 8607 del 27 de enero del corriente año, por el que se rechaza el recurso presentado en contra de la Resolución Nº 43/53, dictada por Dirección General de Rentas, en mérito a las conclusiones a que se arribara en el expediente del rubro, iniciado a raíz de la infracción a la Ley que fija el impuesto a la venta de coca, comprobada al recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que de la revisión de los referidas actuaciones surge la plena culpabilidad del recurrente, lo que le hace posible de la sanción impuesta mediante la resolución citada y posteriormente confirmada por decreto Nº 8607/54;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por el señor Fortunato Jorge, al decreto Nº 8607 del 27 de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9136—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nros. 374—A—54 y 375—A—54.

VISTO estos expedientes mediante los cuales Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación los certificados que se detallan, correspondientes a la obra “Tomá—Desarenador Dique Coronel Moltes

y Eva Perón", emitidos a favor de la empresa constructora Conrado Marcuzzi S.R.L.;
 Certificado final de ampliación por \$ 24.517,55
 Certificado final complementario por \$ 131.057,80
 Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase los certificados Final de Ampliación, por \$ 24.517,55 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y Final Complementario por \$ 131.057,80 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) correspondientes a la obra "Ampliación Dique—Canal Conducción, Toma Desarenador en Coronel Moldes (Departamento Eva Perón).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 155.575,35 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con la misma haga efectivo el importe de los certificados por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta corriente "REPARTICIONES ANTAQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres**

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9137—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 370A/54.—

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1 de Mayores Costos, correspondiente a la obra "Tanque elevado y red distribuidora "Villa Belgrano Capital", emitido a favor de la empresa constructora Meluso Di Bez y Charlone, por la suma de \$ 3.171,67 %;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 1, correspondiente a la obra "Tanque elevado y red distribuidora" "Villa Belgrano" Capital, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la empresa constructora Meluso Di Bez y Charlone, por la suma de \$ 3.171,67 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y

SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, con cargo de rendir cuenta, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 3.171,67 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que con la misma haga efectivo el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta corriente "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA"

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9138—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 597C/54.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Toribio Campero solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Casa y Sitio, catastro Nº 104, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 3 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que el II. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 829, dictada con fecha 29 de diciembre de 1953, propone a este Poder Ejecutivo, se acuerde el reconocimiento solicitado, en razón de que se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el Código de Aguas

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 29 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Casa y Sitio, catastro Nº 104, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, propiedad del señor Toribio Campero, para irrigar, con un caudal de un litro cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Chufiapampa, por la hijuela Arias, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes

de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9139—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 503—P—54.—

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Antonio Palermo solicita

reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro Nº 93, ubicada en la manzana 25—B, Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 1.000 m²; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 34, dictada por el II. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 26 de enero del año en curso, el mismo propone a este Poder Ejecutivo se conceda el reconocimiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos que establece el Código de Aguas (Ley 775);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 39, ubicado en la manzana 25—B, Departamento de Cafayate, de propiedad del señor JOSE ANTONIO PALERMO para irrigar, con un turno de media hora cada veinticinco días, con aguas provenientes de la represa existente, a la que suministra el río Chuscha, con todo el caudal de la acequia Municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de mil metros cuadrados.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9140—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 4814—M—1953.—

VISTO la Resolución dictada por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Campo Quijano por la que se declaran de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles necesarios destinados a la instalación de una plaza pública y construcción del edificio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución tomada por el Consejo Deliberante del Municipio de Campo Quijano responde a las necesidades de su importancia comunal en cuanto el edificio municipal facilitará el mejor desenvolvimiento de las actividades administrativas que le son propias;

Que, en cuanto a la construcción de una plaza, supone una exigencia de orden social debida a la población, a la vez que contribuye al acervo y estructuración edilicia de la localidad;

Que, la Ley Nº 968 de Obras Públicas, de clara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar los terrenos necesarios para el emplazamiento de obras públicas;

Que, por el carácter apuntado, caen dentro de esta categoría las obras que se proponen realizar la comuna de Campo Quijano;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Decláranse incluidas en los disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 968, Art. 6º y procédase a la expropiación de los siguientes inmuebles:

a) Manzana 22 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 16, Partida Nº 815, propiedad del señor Hipólito Santillán, por título inscripto a folio 371, asiento 1º del libro 5 de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y un valor fiscal de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional,

b) Manzana 22 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 19, Partida 807, propiedad del señor Héctor Leopoldo Santillán, por título inscripto a folio 511, asiento 1º del libro 8 de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, y un valor fiscal de Un mil quinientos pesos moneda nacional.

c) Manzana 22 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Par-

cela 20, Partida Nº 860, de propiedad de la señora Mercedes Santillán de Moreno, por título inscripto a folio 517, asiento 1º del libro 8 de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y un valor fiscal de Seis mil doscientos pesos moneda nacional.

d) Manzana 22 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 21, Partida Nº 808, de propiedad del señor Pedro Santillán, por título inscripto al folio 371, asiento 1º del libro 5 de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados y un valor fiscal de Tres mil pesos moneda nacional.

e) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 1 a. y l. c., Partidas 49 y 1668, de propiedad de la señora Rosa P. de Pallari, por título inscripto a folio 451, asiento 1º del libro de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie de seiscientos metros cuadrados cada uno y un valor fiscal de Seis mil seiscientos pesos y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional respectivamente.

f) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 1 b., Partida 1667, de propiedad del señor Rodolfo López Vázquez, por título inscripto a folio 299, asiento 1º del libro 7 de R.I. de Rosario de Lerma, con una superficie de trescientos metros cuadrados y un valor fiscal de Un mil ochocientos pesos moneda nacional.

g) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 17, Partida Nº 525, de propiedad de la señora Jacoba Yáñez, por título inscripto a folio 484, asiento 535, del libro F. de títulos de Rosario de Lerma, con una superficie de ciento diecinueve con 87/100 metros cuadrados y un valor fiscal de Tres mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría, y a los fines de su consignación y toma de posesión, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.500 % (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS) MONEDA NACIONAL, para los fines indicados precedentemente.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta corriente "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Municipales de Campo Quijano".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Florentín Torres
RICARDO J. DURAND

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9141—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 5582—E—1953.—

Visto este expediente por el cual el señor David Esquinazi solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca Represa" catastros Nºs. 1471, 1572 y 1475, ubicada en San José, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 24 Has. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 33 de fecha 26 de enero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos del Código de Aguas.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública a inmueble denominado "FRACCIÓN FINCA REPRESA", catastro Nºs. 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José, Departamento de Metán, de propiedad del señor DAVID ESQUINAZI, para irrigar, con un caudal de doce litros seis centilitros por segundo, a derivar del río Conchas, por la acequia de su propiedad, una superficie de veinticuatro hectáreas, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aflores definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocida por el artículo 1º, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9142—E.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Expediente Nº 5586/L/1953.

Visto este expediente por el cual el señor Diego López solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "FINCA SAN JOSE", catastro Nº 1232, ubicado

en San José de Metán, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 3 Has. y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 830 de fecha 29 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "FINCA SAN JOSE", catastro N° 1332 ubicado en San José de Metán, Departamento de Metán, de propiedad del señor DIEGO LOPEZ, para irrigar con un caudal de un litro, cincuenta y siete centímetros por segundo, a derivar del río Conchas, por la acequia de su propiedad con carácter permanente y la perpetuidad, una superficie de tres hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regadíos a medida que disminuya el caudal del citado río

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el artículo 1°, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9143—G.

SALTA, Marzo 8 de 1954.
Expediente N° 7114/53.

VISTO el decreto N° 8487 de fecha 15 de enero del año en curso, por el que se autoriza a Jefatura de Policía a realizar por compra directa la adquisición de uniformes y calzado para el personal de la misma, atento a las razones de urgencia y de necesidad que fundamentan el referido decreto, y,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto para el presente ejercicio económico, recientemente sancionado por la H. Legislatura, se ha previsto una partida que cubre el importe de la compra y puede ser efectuado íntegramente en razón de

que los efectos adquiridos, están destinados a satisfacer las necesidades de ellos durante todo el presente año;

Por todo ello y no obstante las observaciones de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8487 de fecha 15 de enero del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9444—G.

SALTA, marzo 18 de 1954

VISTO el decreto N° 8936/54 por el que se prohíbe a los partidos políticos realizar propaganda mural mediante el uso de pinturas en los frentes de edificios; y siendo necesario aclarar haciendo la salvedad de que tal prohibición se refiere a frentes de casas y otros edificios y no al de los terrenos baldíos, en los que puede hacerse la propaganda sin mayor perjuicio;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 8956 de fecha 18 de febrero último, dejándose establecido que se excluye de la prohibición dispuesta en el mismo, la propaganda en los muros de terrenos baldíos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9445—G.

Anexo "D" Orden de Pago N° 14
Salta, marzo 8 de 1954
Expediente N° 7114/53.

VISTO la factura presentada por la firma Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares Soc. de Resp. Ltda., por la suma de \$ 166.225, en concepto de provisión de uniformes y calzado para el personal de Jefatura de Policía, gasto autorizado por decreto N° 8487 del 15 de enero p.p.d., e insistido por decreto N° 9143 del 8 de marzo en curso,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 166.225 m.n.), a favor de JEFATURA DE POLI-

CIA, para que la misma haga efectivo el pago de la factura presentada por la firma Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares Soc. de Resp. Ltda., de la Capital Federal, por el concepto precedentemente expresado; y con la imputación dada en el decreto N° 8487 del 15 de enero del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9446—E.

Salta, marzo 8 de 1954.

Expediente N° 372—A—954 y 373—A—954.

VISTO estos expedientes mediante los cuales Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pagos los certificados que se consignan correspondientes a la obra "Tanque elevado y red distribuidora Villa Charitas—Capital", emitidos a favor de la empresa constructora Meluso, Di—Bez y Charione;

Certificado N° 1 "Mayores costos por \$ 4.093.33
Certificado N° 1 "Complementario" por \$ 21.979.54

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los certificados N° 1 "Mayores Costos" por \$ 4.093.33 y N° 1 "Complementario", por \$ 21.979.54, correspondientes a la obra "Tanque elevado y red distribuidora Villa Charitas Capital, emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Meluso, Di Bez y Charione.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 26.072.87 (VEIN TISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 87/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con esta cantidad haga efectivo el importe de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9447—G.

Salta, marzo 9 de 1954

VISTO la nota N° 426 de fecha 4 del mes en curso en la que Jefatura de Policía solicita movimiento de personal,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptanse con anterioridad al día 16

de febrero último, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se detalla:

Por don JUAN LEMO al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de San Isidro (Rivadavia);

Por don FRANCISCO CABANA al cargo de agente de la Sub-Comisaría de los Palmares (Rivadavia);

Por don AUGUSTO OCTAVIO ROCHA al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de los Palmares (Rivadavia);

Art. 2º — Aceptátese con anterioridad al día 1º del actual, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se detalla:

Por don REINERIO GONZALEZ, al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de La Unión (Rivadavia);

Por don ALFREDO CENTENO al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría El Espinillo (Rivadavia);

Por don JULIO MARCIANO TORRES al cargo de agente plaza N° 45 de la Comisaría Seccional Primera;

Por don FRANCISCO CRUZ al cargo de agente de la Comisaría Sección 1ra. plaza N° 58;

Por don ENRIQUE ABAN al cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría Molinos (Molinos);

Por don RAFAEL APARICIO al cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Santa Victoria (S. Victoria);

Por don LEOPOLDO ONTIVEROS al cargo de Agente con jerarquía de Oficial Meritorio de Segunda categoría de la Comisaría de Santa Victoria (Sta. Victoria).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia,

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9448—G

Salta, marzo 9 de 1954.

VISTO la nota N° 425 de fecha 3 del mes en curso, en la que Jefatura de Policía solicita se den por terminadas las funciones de personal Policial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáñese por terminadas las funciones del siguiente personal de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 1º del actual;

VALERIO CARDOZO en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Belgrano (Rivadavia);

JUAN CORDOBA en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Meca (Anta);

LUVINO ROMERO en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de la Meca (Anta);

FRANCISCO RODRIGUEZ en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de Las Lajitas (Anta);

SEGUNDO H. BARRIONUEVO en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de K. 1115 (Anta);

HELIPE CORBALAN en el cargo de agente de la Comisaría de Joaquín V. González (Anta), afectado a Las Lajitas;

CARLOS MORALES en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de Nuestra Señora de Taia (Anta);

ELIAS ABAN en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de Luna Muerta (San Martín);

RICARDO PALAVECINO en el cargo de Sub-

Comisario de 3ra. categoría de Retiro (San Martín);

GUILLERMO ARAPA en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Ojo de Agua (Cafayate);

NICANOR CUSSI en el cargo de agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), afectado, a Santa Victoria;

RENE FORTUNATO en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de Los Toldos (Santa Victoria) afectado a la Sub-Comisaría Departamental;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9149—G

Salta, Marzo 9 de 1954.

ANEXO G — Orden de Pago N° 341.

Expediente N° 5383/54.

Visto el Decreto N° 10 092/51, por el que se reconocía un crédito en la suma de \$ 610.50 a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en concepto de reajuste de sueldos a favor de los Auxiliares 6º de la Filial de Orta, Sr. Silverio Condori y Sra. Justina Plaza, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General, la suma de SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 610.50 m/n.), a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único —Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Sub-Parcial 2— Decreto N° 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9150—G

Salta, Marzo 9 de 1954.

ANEXO D — Orden de Pago N° 342.

Expediente N° 3377/54.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 3 de febrero p.p.d., sobre liquidación de la suma de \$ 5.625 m/n. que se aplicará al pago de la factura presentada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por servicios sanitarios prestados durante el año 1953; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 5.625 m/n.), a

favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D— Inciso III— Item 1— OTCR; GASTOS— Principal a) 1— Parcial 26 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9151—E

Salta, marzo 9 de 1954

Expediente N° 5948/C/53.

VISTO este expediente en el que el Colegio de Escribanos de Salta, interpone recurso de apelación a la resolución N° 132/53 de la Dirección General de Rentas, en cuanto a la obligación de que "..... contribuyentes y Escribanos intervinientes, deben hacer saber a la Dirección General de Rentas cada operación de préstamos hipotecarios que se efectúen", a los efectos del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición transcrita en cada vñera el principio de plena autonomía profesional de la entidad recurrente; muy por el contrario, dispone su colaboración con el Estado a los fines de evitar la evasión impositiva, me

didada que por su espíritu y origen no afecta el secreto profesional establecido por el Código del Notariado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 8 y vta.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desestimase el recurso, en cuanto ha sido materia del mismo, interpuesto por el Colegio de Escribanos de Salta a la resolución N° 132/53 del 5 de octubre pasado, dictada por la Dirección General de Rentas, la que se conforma en todas sus partes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO 9152—E

Salta, Marzo 9 de 1954.

Expediente N° 458/D/54.

Visto la rendición de cuentas presentada por el Servicio de Asistencia Médica, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la rendición de cuentas del año 1951, correspondiente al rubro Otros Gastos, formulada por el Servicio de Asistencia Médica dependiente del Ministerio de Acción

Social y Salud Pública, por un importe total de \$ 1.284.603.15 m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON 15/100 M/NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 943—E

Salta, marzo 9 de 1954

Expediente Nº 707—C—954.

VISTO la nota por la que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados durante el mes de febrero del corriente año, por los empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que quedaron fuera de presupuesto al crearse la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante el mes de febrero del corriente año, por los siguientes empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en los cargos que a continuación se detallan:

LINDAURA CASTILLO, Auxiliar 6º
HEBE LOLA SUÁREZ, Auxiliar 6º
AMALIA TEJERINA, Auxiliar 6º
MARIA LUISA BUSCH, Auxiliar 3º
TADEO APÁRKICIO, Auxiliar 6º

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— GASTOS EN PERSONAL— ITEM 4— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2] de lo Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9154—E.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Expediente Nº 601T]54.

Visto este expediente por el cual la Sucesión de Jaime Talló solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "EL BORDO", catastro Nº 605, ubicada en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, 1ª Sección, con una superficie bajo riego de 84 Ha: y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 790 de fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor

Fiscal de Estado a fs. 64 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL BORDO", catastro Nº 605, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, 1ª Sección, de propiedad de la SUCESION DE JAIME TALLÓ, para irrigar, con un caudal de cuarenta y cuatro litros, un decilitro por segundo, a derivar del río El Dorado, por el canal de la finca, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ochenta y cuatro hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en la distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del Código de Agua

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9155—E.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Expediente Nº 682B]954.

Visto la vacante existente, atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, y lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Nº 744.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de La Viña, Departamento Eva Perón, al señor SANTIAGO FERNANDO TAPIA.

Art. 2º — El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9156—E.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Orden de Pago Nº 39, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 777D]954.

Visto lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, en el sentido de que se provea de la suma de \$ 825.000.— m/n.

destinada al pago de jornales y materiales de las distintas obras cuya ejecución se encuentra a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 825.000.— m/n. (OCHOCIENTOS VEINTICINCO

MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— DECRETO Nº 8531]54".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9157—G.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Habiendo regresado a esta ciudad S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, Doctor Walder Yañez,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al titular de la misma, doctor WALDER YAÑEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9158—E.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 715—I—1954.

Visto este expediente por el que el Oficial 3º de Contralor de Precios y Abastecimiento de la Provincia, don Juan Pablo Ibarra solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5264—J (Acta Nº 131), de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 45 vta. y en uso de la fa

cultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5264—
[— (Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del año
en curso, dictada por la H. Junta de Adminis-
tración de la Caja de Jubilaciones y pensiones
de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva
establece:

“Art. 1º. — ACORDAR al Oficial 3º de Contralor
de Precios y Abastecimiento de la Provincia, don
JUAN PABLO IBARRA, Matr. Ind. Nº 357.850, el
beneficio de una jubilación ordinaria anticipada,
de conformidad a las disposiciones del ar-
tículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341
con la computación de servicios reconocidos por
las Secciones Leyes 11.575 y 31.665/44 del Ins-
tituto Nacional de Previsión Social, con un ha-
ber básico mensual de \$ 625, 27 m/n. (SEISCIE-
N

TOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE
CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse
desde la fecha en que deje de prestar servicios,
con más los aumentos fijados por Ley 954 y de-
cretos complementarios y sujeto a las disposicio-
nes del artículo 93 párrafo 2º de la Ley Nº
1628.

“Art. 2º. — MANTENER lo dispuesto por Resolu-
ción Nº 5263—I—(Acta Nº 131), en cuanto a la
“forma de atenderse los cargos formulados en la
“misma.

“Art. 3º. — El pago del beneficio a acordarse en
“el artículo 1º, queda condicionado al ingreso pre-
“vio de las sumas de \$ 1.992.78 m/n. (UN MIL
“MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS
“CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA
“NACIONAL), en concepto de aportes con más

“sus intereses, por parte de la Sección Ley 11.
“575 y \$ 3.870.32 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS
“SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTA-
“VOS MONEDA NACIONAL), en concepto de car-
“go del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº
“9316/46, por parte de la Sección Ley 31.665/44
“del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 4º. — ACEPTAR que el señor JUAN PABLO
“IBARRA aboné a esta Caja, la suma de \$ 1.187.83
“m/n. (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PE-
“SOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MO-

“NEDA NACIONAL), en concepto del cargo for-
“mulado por la Sección Ley 31.665/44 del Insti-
“tuto Nacional de Previsión Social, por diferen-
“cias del artículo 20 del Decreto Ley Nacional
“Nº 9316/46, mediante el descuento mensual del
“diez (10%) por ciento sobre sus habéres jubila-
“torios una vez que le sea acordado dicho bene-
“ficio.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérta-
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9159—E

Salta, marzo 11 de 1954
Expediente Nº 714/G/54.

VISTO este expediente en el que el señor Fran-
cisco Caracciolo Guibert solicita reconocimiento
y computación de los servicios prestados en la
Administración Pública de la Provincia para ha-

cerlos valer ante la Sección Ley 11.575 del Ins-
tituto Nacional de Previsión Social, en donde ha
solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja
de Jubilaciones de la Provincia, mediante reso-
lución Nº 5278—J (acta Nº 131), de fecha 24 de
febrero ppdo., hace lugar a lo solicitado, por en-
contrarse comprendido el recurrente en las previ-
siones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor
Fiscal de Estado a fs. 12 vta. y en uso de las fa-
cultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 5278—J
(acta Nº 131), de fecha 24 de febrero ppdo., dic-
tada por la H. Junta de Administración de la Ca-
ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,
cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — Aprobar la información sumaria co-
nforme a fs. 6.—

“Art. 2º. — Declarar computables en la forma
“y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/
“46, DOS (2) AÑOS Y ONCE (11) MESES de ser-
“vicios prestados por el señor FRANCISCO CA-
“RACCILO GUIBERT, Mat. Ind. Nº 3.936.714, en
“el Consejo General de Educación de la Provin-
“cia, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: DESDE, HASTA, TIEMPO (Añ., Ms., Ds.), SUELDO, IMPORTES. Row 1: 9-5-22, 8-4-25, 2 11 0, 75, 2.625.

“Art. 3º. — Establecer en la suma de \$ 840. m/n.
“(OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA
“NACIONAL), la cantidad que, a su requerimien-
“to debe ser ingresada a la Sección Ley 11.575
“del Instituto Nacional de Previsión Social, en
“concepto de aportes y diferencias establecidos

“por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/
“46, los que de acuerdo a los mismos y al artícu-
“lo 5 del Convenio de Reciprocidad celebrado
“entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto
“Nacional de Previsión Social ((Ley Provincial
“Nº1041) deben ser atendidos en la siguiente
“forma:

“POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE SALTA:

Table with columns: Description, Amount. Rows include: Monto total de los aportes del afiliado con más los intereses \$ 547.02, POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pens. Salta): 50% de la diferencia cargo \$ 146.49, POR CUENTA DEL AFILIADO: Dn. Francisco Caracciolo Guibert: 50% de la diferencia cargo \$ 146.49, Total \$ 840.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérta-
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9460—E

Salta, marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 720/M/54.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4º
de la Municipalidad de la Capital, don Ramon
Menecees solicita el beneficio de una jubilación
ordinaria, de conformidad a las disposiciones del
artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley
1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-
diante resolución Nº 5268—J (acta Nº 131), de
fecha 24 de febrero ppdo., hace lugar a lo solici-
tado por encontrarse el recurrente comprendido
en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 22 vta.
por el señor Fiscal de Estado y en uso de la
facultad conferida por la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 5268—J
(acta Nº 131), dictada por la H. Junta de Admi-
nistración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia, con fecha 24 de febrero ppdo.,
cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — Acordar al Auxiliar 4º de la Muni-

“cipalidad de la Capital, don RAMON MENECEES,
“Mat. Ind. 3.933.229, el beneficio de una jubila-
“ción ordinaria, de conformidad a las disposicio-
“nes del artículo 35 de la Ley 774, reformada
“por Ley 1341, con un haber básico mensual de
“\$ 680.22 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS
“CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIO-

“NAL), a liquidarse desde la fecha en que deje
“de prestar servicios, con los aumentos fijados
“por Ley 954 y Decretos complementarios y su-
“jeto a las disposiciones del artículo 93, párrafo
“2º de la Ley 1628.— Articulé 2º.— Mantener lo
“dispuesto por resolución Nº 5267—J (acta Nº
“131) en cuanto a la forma de atenderse los car-
“gos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10542 — SOLICITUD DE PERMISOS
DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CA-
TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE AN-
TA PRIMERA SECCION, PRESENTADO EN
EL EXPEDIENTE Nº 2240—C— POR EL SE-
ÑOR JOSE P. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE
NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DO-
CE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace

saber por diez días al efecto de que dentro
de veinte días (contados inmediatamente
después de dichos diez días) comparezcan a
deducirlo todos los que con algún derecho
se creyeren respecto de dicha solicitud. La
zona peticionada ha quedado registrada en
la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente
exp. se solicita permiso para exploración
y cateo de minerales de 1º y 2º categoría,

con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarin (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. 310° 27' y 1.302.40 metros az. 302° 31' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 1.000 metros az. 1° 33', 2.500 metros az. 91° 33' 8.000 metros az. 181° 33', 2.500 metros az. 271° 33' y por último, 1.00 metros, az. 1° 33' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta.

y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1548.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Febrero 18/1954.— Elías. Rectificando el informe que antecede de esta Sección, en un párrafo tercero, se hace notar que dentro de la zona solicitada se encuentra la mina "ARGOS", exp. No 2223 C— 53, cuyos concesionario es el mismo solicitante.— Elías.— Salta, marzo 3/1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en "Registro de Exploraciones" El escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho.— Outes.— Salta, Marzo 3/1954

Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1954.
JUSTO PASTOR SOSA

e) 15 al 26/3/54

Nº 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1943, Ch—POR EL SEÑOR NICASIO CHOQUE Y RUGENIO KRA TKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 19523 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1943 "Ch. "Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Mojón Nº 3 de la mina "SAVO" exp. Nº 1450—V—45, y desde aquí se midieron 2.000 metros az. 99° 54', luego 5.000 metros az. 189° 45', 4.000 metros az. 279° 45', 5.000 metros az. 9° 54' y por último 2.000 metros az. 99° 45', para cerrar así la superficie solicitada. Según esos datos

dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1584 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11/1954.— Elías.— Salta, Febrero 23/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a Despacho. Outes.— Salta, Febrero 23/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.— Outes: En 25 de Febrero 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Majoli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954.
Justo Pastor Sosa. Escribano de Minas.

e) 15 al 26/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1981 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. —

Registro Gráfico, abril 15 de 1953.— Elías: — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a despacho. — Outes — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece

el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 18 de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Majoli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

e) 11 al 25/3/54.

Nº 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se

creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1

y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie

solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada la mina "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo tuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor Hugo Elías". — "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes,

— En once de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Mañón. — J. A. Fernández
Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255 — "G" 53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión

de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Mañón. — J. A. Fernández
Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053 — "G" 53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada

en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que llegará al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro

Gráfico Febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías" "Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Mañón. — J. A. Fernández".

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 1501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS): La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud, bajo el número 1531. — Se acompaña

croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elías. — Salta, Diciembre 30/1953. — Atento a la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos y Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Outes: Salta, Febrero 10/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEGORIA PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2056 — "G"—53— POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se

creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Mañón. J. A. Fernández. —

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10499 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la ha

ce saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" expediente Nº 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sur para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y se

gún el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de lote con el mapa minero. — Deben los recurrentes orden 1528. — Se acompaña croquis concordante expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor H. Elias. — A lo que se proveyó: "Salta, Diciembre 30 de 1953. — Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Cateos y Exploraciones", el escrito de

fs. 2, con sus anotaciones y providos. — Outes." "Salta, Febrero 10 de 1954" — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes". — "En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 199. "B" POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BORELLI EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente

la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Pava y del Chamical, y desde aquí se midieron

6.500 metros Az. 85º y 2.500 metros Az. 90º Esta, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por la Quezera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 30/1953. — Elias. — Salta, Febrero 12 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado

por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providos. — Outes. Salta, Febrero 16/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2. — Outes. — En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta 1954.

e) 3 al 16/3/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Angela F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán. Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO s. r. p. 117/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del inmueble "El Durazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y REYNALDO F. ULIBARRI, tienen solicitado reconocimiento de una concesión para irrigar con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la higuera Virasoro y con carácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº 1179 de Orán. — En el taje tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la higuera Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBÁÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la higuera 4 Zona N. 1.584,88 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salta, Marzo 8 de 1954.

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad catastro 420 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 22/3/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E . N . D . E)

Llámanse a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desare-

no y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corralito) (Pcja. de Salta.) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000.00.

El pliego de condiciones cuyo valor es de M\$N. 300. podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcja. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e) 8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura

25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta, Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e) 8 al 19/3/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 EDICTO

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Sabordío de REIMUNDIN.

Salta, 15 de Marzo de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GLIBERTI DONADO, Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI de SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

Nº 10469 EDICTOS

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 8/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARL Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA. Habilitase la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera

Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—

e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario.—

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—

MANUEL A. J. FUENDUENA

Escribano Secretario.

e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Julio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casariego, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Aveniadaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galeace. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de

1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treinta ñal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con de-

recho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble.— Exp. 33.281/53.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10555

JUDICIAL — SEMI — REMOLQUE — SIN BASE POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendaria, el DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1954 A LAS 11 Hs. en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 3.000.00 OCHO MIL PESOS MN., Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mts. de largo, carrozado madera tipa Blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositario sr. Santiago Perez calle Alvarado 1663 Salta.

En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletín Oficial comisión de arancel a cargo comprador.

ARMANDO G. ORCE

Martillero

e) 17 al 19/3/54

Nº 10543 — Por FRANCISCO PINEDA SIN BASE

COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base una coupé Mercury modelo 1947, patente 4876 de la ciudad de Salta y una coupé Chevrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59229. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo ALFREDO EDUARDO LEGA vs. NORMANDO ZUNIGA y BONIFACIO LA MATA DE ZUNIGA. — Expediente 1458/53. — Los vehículos pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Don Nicolás D' Abate calle Vicente López 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de

compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/3/54

Nº 10545 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, sin base, 1 balanza báscula para 500 kilos sin marca visible, 1 triciclo de reparto con plataforma y 1 bicicleta de reparto, ambas sin marca visible, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Rafael Medina,

domiciliado en Sarmiento 967 Ciudad, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio Ejecutivo: Paroh. Eduardo vs. Rafael Medina.

e) 15 al 19/3/54

10534 — POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL SIN BASE CAMELOS Y GALLETAS

El día martes 16 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base 72 latas de caramelos de 5 kilos cju. 2 latas de caramelos, 4 cajones de 10 kilos cju. de 200 paquetes de galletas. 15 cajones de 8 kilos cju. cajas de galletas con 200 paquetes cju. cajón de 200 galletas cada paquete M/Rosa ordena Sr. Juez

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo NASRI NAIN vs. JUAN SCHULLER expediente 15215/53.— La mercadería puede revisarse en el domicilio del depositario judicial Don Natalio Ferrini calle Ituzaingo Nº 368.— En el acto del remate el 20% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 12 al 16/3/54.

Nº 10530 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE — SIN BASE

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para bueyes, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra' Exp. 21809/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

Nº 10522 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba, y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Caluolo, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, or

dena: Excm. Cámara de Paz, Secretaría N° 2, en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. I. C. A. R. Ltda. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. N° 6473/953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e|10 al 18/3/54

N° 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — CAMION DIAMOND SURFLO
DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Spezzive, Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surflo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo de comprador.

e|10 al 22/3/54

N° 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Cortes de casimir. —

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 en juicio Exhorte del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|10 al 22/3/54

N° 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL
CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE N° 35/41
BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perfil métrico.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Ceste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2° Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulado Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a

cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e|8 al 26/3/54.

N° 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA
BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Poirero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e|8 al 20/4/54.

N° 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Dean Funes N° 454/60 entre las de Saavedra go del Estero, y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MNAL.

equivalente a la tasación del inventario de cultos y correspondiente a la hijuela de Esquitos en el Sucesorio de Constantino Anagnos topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egladina Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd y O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguana. Techos de tejas y tejas. Pisos de mosaicos; materia cocida y cruda. Todas las meditaciones están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

N° 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION
BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de Escañola y 6 de Septiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 11 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento de precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú:

e) 3/3 al 13/4/54

N° 10454 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON
SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Carlos A. Caprini vs. Ernesto Weber, procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con foca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida Republica de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|23/2 al 10/3/54.

N° 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN
MUEBLES.

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancola venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts² de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uriburu de ocho metros de frente por veintiseis de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastro 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheya; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marrelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|23/2 al 7/4/54.

Nº 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Peñón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sapag, vendí sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arca del a cargo del comprador.
e|23|2 al 10|3|54.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N 10533 — NOTIFICACION DE SENTENCIA ALDEMAR SIMENSEN, Secretario del Juzgado

de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo C. y C., hace saber que en los autos: "Ejecutivo—Francisco Moschetti y Cia., vs. Normando Zúñiga", Exp. Nº 18.187|54, se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice "Salta, 5 de marzo de 1954. — AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: Ordenar se lleve esta ejecución contra Normando Zúñiga, adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Ernesto Michel y procurador Santiago Esquíú, en la suma de \$ 364 y 155, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 1098. J. L. Jure"
ALDEMAR SIMENSEN
Secretario
e|12 al 16|3|54

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532
LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e|12|3|54 al 9|4|54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10548.
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que, con la intervención del suscripto Escribano, don ROBERTO E. ZELARAYAN, con negocio de compra—venta de materiales de construcción y fábrica de azulejos instalado en la calle Ituzáingo Nº 500 de esta ciudad, transferirá dicho negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROBERTO E. Zelarayan, Comercial e Industria", cuya constitución se encuentra en trámite en mi Escribanía y que integrarán los señores Roberto E. Zelarayan y Néstor Magno como únicos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo la nombrada Sociedad. Para oposiciones en mi Escribanía, calle Zuviria Nº 348, Raúl H. Puló — Escribano.
e|16 al 22|3|54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10549. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Por cinco días se hace saber que por disolución de la sociedad comercial colectiva Samuel Berazán e Hijo, constituida por los señores Samuel Berazán y Salomón Berazán, domiciliados en Sarriente 389, se retira el señor Samuel Berazán, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salomón Berazán, quien continuará con el negocio de sastrería y venta de artículos para vestir y sus anexos, instalados en calle Balcarce Nº 20.— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21, todos los domicilios en esta ciudad.— Salta, Marzo 15 de 1954.— Ricardo R. Arias.— Escribano.—
e) 16 al 22|3|54

DO BENITO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor del señor, GENARO LOPEZ, JULIO RAUL MEDINA Escribano Adscripto, General Guemes 961.
Salta, 14 de Marzo de 1954.
e|17|3|54 al 23|3|54

Nº 10528 — EDICTO

Transferencia de negocio: "Tienda y Almacén San Roque", ubicado en Quebrachal Dto. de Añis.— Fidelino Augusto Araoz vende a José López Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Escribano Julio R. Zambrano Balcarce 32 Salta.
e|10 al 16|3|54

Nº 10544 — DISOLUCION DE SOCIEDAD De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de enero de 1954 se quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad colectiva "José Antonio Plaza y Cia", que giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo resultante, y del pasivo de la misma el socio señor José Antonio Plaza, quien continuará a su solo nombre los negocios que constituían el objeto de dicha sociedad, teniendo su asiento en Tolar Grande, Departamento de Los Andes de esta Provincia de Salta.— La escritura de disolución será autorizada, una vez cumplida esta publicación legal por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zuviria esquina Leguizamón.—
e) 15 al 19|3|54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10555 — PRIMER TESTIMONIO NUMERO CIENTO CATORCE.— "COINCO, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano adscripto al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, argentino, vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmina Heid de Hauswirth, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; y don Roberto Luis Benito Lorregui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martín, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por este acto la que se registra de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuenta propia o de terceros; a la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podrán, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociar.

COMERCIALES

Nº 10539 — Por 5 días.— Se comunica al comercio en general que el Sr. Ramón García ha cesado en su actividad como comerciante en el ramo de Artículos para el hogar y afines y liquidado su negocio de calle España Nº 676 con fecha 15 de Octubre de 1953 Para oposiciones en calle España No. 308 de esta ciudad de Salta.
e) 15 al 19|3|54

Nº 10531. — Se hace saber a los efectos legales: que la venta que se tramitaba en mi Escribanía "Establecimiento Bendición" de Eloisa Diunengo a "Los Misioneros S. R. L. quedó sin efecto por no encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº 11867. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO — Belgrano 550 — Salta.
e|11 al 17|3|54.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10552
CESION DE CUOTAS SOCIALES En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.845 art. 12, se hace saber que en la Escribanía de mi Adscripción Registro Nº Uno, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor ROBERTO ALFRE

se para todo ello con otras personas o entidades.— Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmobiliaria y Constructora.— Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.— Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha.— Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que quedan suscriptas en la siguiente proporción: por el

señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; por la señora Irma Held de Hauswirth, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos, y por el señor Roberto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos.— El cincuenta por ciento del capital suscripto, se integra en dinero efectivo en este acto; los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan.— Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios.— Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración

sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; adquirirlos, locarlos, y venderlos, conviniendo las condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacio-

nal, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba, Central de la República Argentina, España, del Río de la Plata Limitado, de Italia y del Río de la Plata y cualquier otro Banco establecido o que se establezca en el país, o de particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otros cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento, por cuenta de la Sociedad y a cargo

de terceros; aceptar adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlos, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escrituras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o especiales de administración, delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, y realizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la administración.— Se deja aclarado que para los actos que se detallan a continuación, será necesaria la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, o la autorización especial a uno cualquiera de ellos de la junta de go-

bierno de la Sociedad; a saber, para: comprar local, y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; tomar y dar dinero prestado; aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de la Sociedad y aceptar garantías reales o personales sobre los mismo; confesar, reconocer y novar obligaciones.— Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedirles que garanticen o avalen personalmente a la Sociedad que representan respecto a terceros.— Octavo: Los socios señor Larregui y señora de Hauswirth, están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicarse a otra actividades.— Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desempeñará por cuenta y a cargo del socio sustituido y éste responderá de su gestión, en forma absoluta, ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, o de las resoluciones que se adopten por mayoría, hacen posible a los socios de sanciones pecuniarias cuyo monto se fijará oportunamente en relación al per-

jicio material o moral sufrido por la Sociedad, con el voto de los dos tercios del capital social, y será debitado inmediatamente en la cuenta de utilidades y depósitos del socio castigado y acreditado a la cuenta de ganancias y pérdidas.— Undécimo: La incapacidad sobreviviente a uno de los socios o abandono de los negocios sociales o manifiesta negligencia en su atención, dolo, fraude u otros actos que signifiquen un daño grave al honor, interés y seguridad de las Sociedad, por parte de uno de ellos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de capital, la exclusión del socio incapaz o hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cargo de una junta formada por

los tres socios, la que se reunirá en sesión ordinaria cuando el socio designado al efecto lo estime necesario y en sesión extraordinaria, cuando uno cualquiera de los socios lo solicite.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por carta certificada.— Décimo tercero: El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representados en ellas por otros socios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple autorización escrita.— Décimo cuarto: De las reuniones que celebre la junta se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que, previa

aprobación será suscripta por los socios asistentes. Décimo quinto: Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de votos, computados de acuerdo a lo que establece el artículo Diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fijará las cantidades que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos personales, con imputación a sus respectivos cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuirá a los bienes existentes el precio de costo ne-

to más flete, o mejoras, aunque en plaza se cotizen a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomará la cotización del día.— Los muebles y útiles, herramientas, maquinarias, propiedades, etcétera, sufrirán una depreciación sobre su costo de origen de acuerdo a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente, se crearán los fondos para soportar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresa o tácitamente aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital.— Décimo noveno: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las deducciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irma Held de Hauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios y se acreditarán después de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato tomada por los dos tercios del capital.— Vigésimo: Producida la muerte, incapacidad física, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma.— Vigésimo

primero: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le corresponda al socio causante, en concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación,

fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargas sociales, ley número once mil setecientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigésimo segundo: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa deducción de las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta crediticia que serán abonada al causante o a quien legalmente corresponda, según resolución judicial, en diez cuotas semestrales, iguales y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saldos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Tercero: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la Sociedad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de llave del negocio, marcas o patentes, ni otra de ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantías sobre el pago de las cuotas de

amortización e intereses, siempre que el capital de que se trata sea superior al cincuenta por ciento del capital social.— Vigésimo cuarto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al efecto, se realizará en la forma y modo que

ellos mismos determinen por simple mayoría. Vigésimo quinto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colación

de su cambio.— Vigésimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos y los herederos de algunos de ellos, de cualquier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios correspondientes serán a cargo exclusivo de la parte o partes vencidas. Vigésimo séptimo: Para los efectos de este contrato se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.— Por el certificado

de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho.— En constancia, leídas y ratificadas, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en seis sellos notariales numerados

correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el número anterior termina al folio doscientos noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado:

Vigésimo en: Vale.— O. Agostinetti.— Irmina Held de Hanswirth.— Roberto Luis Larregui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz. Ante mí: PONCE M.— Hay un sello.— C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi adscripción, doy fé.— Para el interés expido este primer testimonio en seis

sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— PONCE M. — Escribano:

e) 17/3/54 al 23/3/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10547.— CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
26 de Marzo de 1954

La Comisión Directiva del Centro JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 26 de MARZO de 1954 a horas 21,00 en su sede social de la calle Eva Perón 313, en la que se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA: ,

- Designación de dos miembros para suscribir el ACTA de la presente ASAMBLEA.
- Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 de Julio de 1953.
- Memoria y Balance del Ejercicio 1953.
- Designación de la Comisión Escrutadora integrada por cinco (5) Miembros.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Sorteo para su rescate de diez (10) títulos de la Serie "A" y diez (10) títulos de la Serie "B".

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 43. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo este número a la hora fijada la ASAMBLEA se realizará una hora después con

cualquier número de socios que hubiere.

Art. 47. — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.

Art. 59. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán.

a) — Cuando la Comisión Directiva las convoque.

b) — Cuando las soliciten por escrito no menos del veinte (20) por ciento de los asociados con derecho a voto. — especificando el objeto de la misma. — En este caso se producirá la convocatoria dentro del término de TREINTA (30) días y solo podrá constituirse con la presencia del mismo porcentaje. No concurriendo ese número quedará anulado.

NOTAS: La mesa receptora de votos funcionará de 20.00 a 23.00 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los asociados en la Secretaría del Club, desde el día 16 de marzo de 1954 de horas 10 a 21.—(art. 62)

EDUARDO MARTODELL
Presidente

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO
Secretario

e) 16 al 22/3/54

Nº 10540 — CLUB SPORTIVO EL CARRIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al Artículo 58 de los Estatutos, convocase a los asociados en las condiciones del Artículo 59, a Asamblea General a realizarse el día 21 del corriente a horas 10 en el salón Municipal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero Lectura del acta anterior.
Segundo Memoria y Balance del Ejercicio anterior.

Tercero Renovación de miembros de la Comisión Directiva

El Carril, Marzo 12 de 1954.

LUCIO R. D'ANDREA Vice presidente en ejercicio.

EMILIO MARQUEZ Secretario.

e) 15/3/54 al 18/3/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.